



coyoacán
CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
**GENERAL JURÍDICA
 Y DE GOBIERNO**

ALCALDÍA
coyoacán
 ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN DE GOBIERNO
 SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
 Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

RECIBIDO

No. FOLIO:
 FECHA: 26.06.25
 HORA:
 NOMBRE: Ángeles

Ciudad de México, Coyoacán, a 16 de mayo de 2025
 Oficio: ALG/DGJG/DG/SEMEP/0350/2025
 SECRETARÍA PARTICULAR

26 JUN 2025

C. LUIS ALBERTO FLORES SERRANO
PRODUCCIONES LAA MÉXICO
PRESENTE

RECIBIDO
 HORA: 15:11 HOJAS: 1
 RECIBI: MA FOLIO: 379

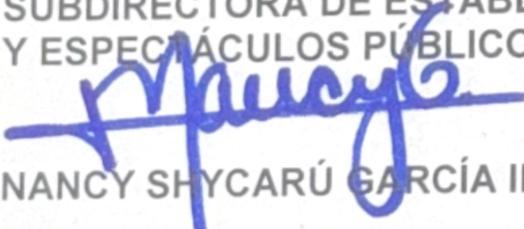
En atención a su oficio sin número de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, recibido en oficialía de partes de Alcaldía Coyoacán el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, mediante el cual informa que se llevará a cabo un espectáculo musical, con fines culturales y educativos sin lucro con el nombre de "se me perdió la cadenita" en el Teatro Rafael Solana del Centro Veracruzano, los días 29 y 30 de marzo.

Con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías; y los artículos 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Ciudad de México; se informa que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Subdirección de Establecimientos y Espectáculos Públicos y no se localizó ingreso alguno de trámite denominado Aviso o Permiso conforme a la Ley de Espectáculos Públicos vigente en la Ciudad de México, relacionado con el espectáculo público descrito en el párrafo anterior, por lo que este evento no fue reportado ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, de conformidad con la obligación consignada en el artículo 143 del Código Fiscal de la Ciudad de México, que a la letra señala:

"ARTICULO 143.- Las Alcaldías deberán entregar a la Tesorería, dentro de los primeros 5 días del mes un reporte mensual de los permisos expedidos y de los avisos que reciba para la realización de espectáculos públicos objeto del impuesto a que se refiere este Capítulo, el cual deberá contener copia simple del aviso o de la solicitud del permiso, así como del permiso otorgado, donde deberán constar los datos del solicitante como nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes, el tipo de espectáculo, el aforo estimado, el precio de las localidades que se expendarán, la fecha y lugar de realización."

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**SUBDIRECTORA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
 Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**


NANCY SHYCARÚ GARCÍA IBARRA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo. Secretaría Particular de Alcaldía. COY/0789/2025 Folio: 1164
 Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
 Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno. Presente
 Atención a folios: DGJG/0605/2025; DG/0493/2025; SEMEP/0174/2025

ALCALDÍA
coyoacán
**DIRECCIÓN
 DE GOBIERNO**
 RECIBIDO: Ángeles
 FECHA: 26.06.25
 HORA: 13:38
 No. FOLIO:







RECIBIDO

No. FOLIO:
 FECHA: 22-05-25
 HORA: 12:18
 NOMBRE: Angeles

Ciudad de México, Coyoacán a 15 de mayo de 2025
 Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/0350/2025

C. LUIS ALBERTO FLORES SERRANO
PRODUCCIONES LAA MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio sin número de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, recibido en oficialía de partes de Alcaldía Coyoacán el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, mediante el cual informa que se llevará a cabo un espectáculo musical, con fines culturales y educativos sin lucro con el nombre de "se me perdió la cadenita" en el Teatro Rafael Solana del Centro Veracruzano, los días 29 y 30 de marzo.

Con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías; y los artículos 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Ciudad de México; se informa que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Subdirección de Establecimientos y Espectáculos Públicos y no se localizó ingreso alguno de trámite denominado Aviso o Permiso conforme a la Ley de Espectáculos Públicos vigente en la Ciudad de México, relacionado con el espectáculo público descrito en el párrafo anterior, por lo que este evento no fue reportado ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, de conformidad con la obligación consignada en el artículo 143 del Código Fiscal de la Ciudad de México, que a la letra señala:

"ARTICULO 143.- Las Alcaldías deberán entregar a la Tesorería, dentro de los primeros 5 días del mes un reporte mensual de los permisos expedidos y de los avisos que reciba para la realización de espectáculos públicos objeto del impuesto a que se refiere este Capítulo, el cual deberá contener copia simple del aviso o de la solicitud del permiso, así como del permiso otorgado, donde deberán constar los datos del solicitante como nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes, el tipo de espectáculo, el aforo estimado, el precio de las localidades que se expendarán, la fecha y lugar de realización".

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ALCALDÍA COYOACÁN
SECRETARÍA PARTICULAR

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

[Firma manuscrita]
NANCY SHYCARÚ GARCÍA IBARRA

22 MAY 2025

RECIBIDO
 HORA: 12:17 PM HOJAS: 01
 RECIBI: ERIKA FOLIO: 2515

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo. Secretaría Particular de Alcaldía. COY/0789/2025 Folio: 1164
 Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
 Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno. Presente
 Atención a folios: DGJG/0605/2025; DG/0493/2025; SEMEP/0174/2025

ALCALDÍA COYOACÁN
 DIRECCIÓN DE GOBIERNO
 RECIBIDO
 FECHA: 22-05-25
 HORA: 12:22
 NOMBRE: ERIKA

